# Anexo 7: Declaraciones juradas simples de cumplimiento de los requisitos ambientales, sociales y laborales según tipo de proyecto

#

# Anexo 7d: Aerogenerador

Conforme a lo establecido en el requisito n°11 del numeral 3.1 de las bases del concurso **"Ponle Energía a tu Empresa"**, los abajo firmantes, actuando (por sí)/ (en la representación que inviste(n)), declaran bajo juramento que realizarán en todo momento sus actividades y operaciones en cumplimiento con la normativa ambiental, social y laboral vigente que sea aplicable a nivel nacional y local, y que cuentan con las aprobaciones exigidas por la normativa ambiental vigente para implementar el proyecto.

Asimismo, declaran bajo juramento que están en pleno conocimiento, y que darán cumplimiento a los siguientes requisitos generales y específicos:

**I. Requisitos generales**

1. Los proyectos y la infraestructura, edificación o terreno dónde se instalarán, no se deberán ubicar en áreas bajo protección oficial[[1]](#footnote-1), ni en una proximidad tal que pueda causar impactos ambientales a dichas áreas o a fauna que migra hacia y desde ellas. En estas áreas sólo se permitirán sistemas solares fotovoltaicos o solares térmicos que sean instalados sobre techo o en infraestructura existente.
2. La instalación de los proyectos no deberá incurrir en desalojos o reasentamiento de viviendas ni de actividad económica.
3. La instalación de los proyectos no deberá generar conflicto de uso o propiedad de tierra.
4. Si la implementación de los proyectos requiere la eliminación de área verde, dicha eliminación no deberá generar impacto sobre la biodiversidad de la zona.
5. Se deberá informar o facilitar la información de los proyectos a los vecinos del lugar donde se ubicarán, antes del inicio de su construcción/instalación, y se deberá establecer un contacto en caso de quejas.
6. Si los proyectos se ubican próximo a comunidades indígenas, no se deberán causar impactos negativos sobre dichas comunidades, sus recursos naturales, su cultura y sus actividades económicas.
7. Si los proyectos se ubican en áreas de comunidad indígena o si hay recursos de propiedad colectiva, se deberá presentar copia del acta de asamblea extraordinaria de la comunidad, que debe dar cuenta del hecho que sus miembros conocen el proyecto y aprueban su presentación, en conformidad al quórum requerido por los estatutos.
8. Los Beneficiarios no deberán mantener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social y seguro de desempleo con los actuales trabajadores o trabajadoras contratados.
9. Los Beneficiarios Finales deberán estar al día en obligaciones tributarias establecidas en la normativa tributaria nacional.

**II. Requisitos específicos para proyecto aerogenerador**

1. Debido al tamaño de aspas y sus impactos ambientales no se proveerán fondos para aerogeneradores de más de 100 kWe de potencia.
2. Los proyectos no se deben instalar en un área con sensibilidad geológica o climática que pueda causar deslizamientos de tierra, o en áreas propensas a inundaciones, deshielos o remoción en masa, que pudieran ocasionar daño a partes y obras del proyecto, para lo cual se deberán realizar los análisis correspondientes.
3. No deberá haber presencia de cuerpos de agua cerca de la(s) turbina(s) que puedan atraer aves o convertirse en un sitio de potencial presencia migratoria de sitios de descanso para aves.
4. Las aspas de las turbinas no deben causar efecto sombra parpadeante o efecto disco a la población receptora cercana.
5. Los proyectos deberán contar con una distancia mínima de 1,5 veces la altura de la turbina (base, torre y el radio de los rotores) a receptores sociales (casa/habitacional, negocio, escuela, entre otros).
6. Los proyectos no deben causar impactos significativos sobre un gran número de fauna voladora como aves y/o murciélagos en estado de protección que puedan sufrir colisión.
7. Los proyectos deben cumplir con la normativa de emisión de ruidos generados durante la etapa de implementación y operación[[2]](#footnote-2).
8. Los proyectos se deben ajustar a lo exigido por la instrucción técnica RGR 3/2017 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles[[3]](#footnote-3) (para proyectos acogidos a la Ley N° 21.118, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos con el fin de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales).
9. El Certificado de Instalación de Proyectos Eólicos en Altura, de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)[[4]](#footnote-4) podrá ser exigido como condición para la firma del convenio individual entre el Beneficiario y la Subsecretaría de Energía.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Nombre y firma del Postulante |  | Nombre y firma del Proveedor  |

|  |
| --- |
|  |

# Fecha

1. Según Ley N° 19.300 (artículo 10, letra p), Decreto N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (articulo 3 letra p) y otra regulación aplicable. Las definiciones y categorías de área protegida, así como el listado actualizado de éstas está disponible en el enlace web: <http://areasprotegidas.mma.gob.cl/areas-protegidas/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Decreto Supremo 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente [↑](#footnote-ref-2)
3. Disponible en <https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/norma-tecnica-e-instructivos/> [↑](#footnote-ref-3)
4. Información disponible en el enlace web: <https://www.dgac.gob.cl/certificaciones/cert-ins-proyectos-eolicos-en-altura/> [↑](#footnote-ref-4)